

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

DICTAMEN CNYSAL/OPINIÓN/07/2019

ANTECEDENTES. A la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, le fue turnada para estudio y opinión, la iniciativa **de la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato** formulada por Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La iniciativa antes mencionada, tiene como finalidad regular los gastos de publicidad y comunicación institucional, de los cuales se desprenden diversos rubros en los que se designa una consignación presupuestaria para su implementación, como lo son: los contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación o patrocinio, programas y toda actividad que involucre publicidad y comunicación institucional.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

UNICO. El Estado de Guanajuato, tanto a nivel estatal como municipal, tiene la obligación de regular el gasto de publicidad y comunicación institucional, ya que en la actualidad no se cuenta con alguna normatividad que nos permita conocer el gasto que se realiza para todo tipo de publicidad y comunicación institucional.

Considerando, tomen a estudio la presente iniciativa de ley, realizando un estudio y análisis de fondo amplio y basto, no nada más de forma, porque logra apreciarse en la ley presentada, que se apega a los lineamientos de la actual ley federal, concordando en los puntos y exigencias emitida por el Ejecutivo Federal. No obstante, no consideran que la Ley Federal, con respecto a la Comunicación Social emitida en

el año 2018, se encuentra en controversia, al estar pendiente de resolución una acción de inconstitucionalidad.

En ese sentido, el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, se pronuncia a favor de los objetivos buscados con la presente iniciativa de ley, pero haciendo hincapié en que se tome en cuenta los puntos mencionados y se realice un estudio de fondo amplio y basto para poder subsanar las violaciones a los derechos fundamentales previstos en la iniciativa de ley, ya que, al estar redactada y establecida de manera similar a la presentada por el Ejecutivo Federal, contará con dichas violaciones y no cumplirá con el objetivo planteado.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 24 DE JULIO DE 2019

“CIUDAD DE VANGUARDIA”

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA,
GUANAJUATO.**

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

LICENCIADO J. CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

VOCAL DE LA COMISIÓN